

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001399/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0001399/1996, interpuesto por doña Pilar Pino Cortés, contra la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0001399/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a varios municipios de la provincia, al amparo de lo establecido en la Orden y Decreto que se citan.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por varios Ayuntamientos de esta provincia, afectados por las inundaciones acaecidas en la provincia de Cádiz, sobre subvención para gastos que comportan inversión, al amparo de lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que se presentan en esta Delegación las citadas solicitudes de subvención.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que se trata de obras de extrema necesidad ocasionadas por daños catastróficos como consecuencia de las inundaciones producidas por las últimas lluvias acaecidas en esta provincia, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B), párrafo 4.º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Considerando que la necesidad ha sido valorada positivamente, y que la competencia para conocer y resolver el asunto en que se fundan los expedientes, viene determinada por lo establecido en el artículo cuatro de la Orden de 8 de octubre de 1996.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.76100.21B.6, denominada «Fondo de Catástrofe».

Considerando que el importe total de los proyectos para el que se solicita subvención asciende a la cantidad de 181.480.000 ptas., de los cuales la Consejería de Gobernación subvenciona el 25% del mismo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes en vigor y de general aplicación,

RESUELVO

1.º Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo se especifican la cantidad de 43.224.345 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento a los referidos Ayuntamientos.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir que al día siguiente de su percepción justifique el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste que la subvención concedida se ha incorporado a los presupuestos municipales correspondientes y destinada a los fines previstos en la Resolución de concesión.

5.º Requerir que, en el plazo máximo de un mes, desde su percepción justifique el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso del importe total de la subvención, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como certificación acreditativa de que la subvención ha sido destinada al fin para la que se destinó.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 2 de diciembre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO

AYUNTAMIENTO	OBJETO SUBVENCION	IMPORTE
ALCALA-GAZULES	RECONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE SOL.....	1.462.500.-
ALCALA DEL VALLE	REPARACION DE CAMINOS MUNICIPALES DE ENTRADA A LA POBLACION Y ACCESO AL CONVENTO CAÑOS SANTOS.....	750.000.-
CASTELLAR FRTA.	REPARACION Y REPOSICION RED DE SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN VARIAS ZONAS.....	992.405.-
	REPARACION DE PAVIMENTO Y ACERADO EN BARRIADA LA ALMORATMA Y PUEBLO NUEVO DE CASTELLAR.....	1.574.537.-
CHICLANA FRTA.	REPARACIONES EN CALLES Y REPOSICION DE AGLOMERADO EN ACERADO Y CALZADA DEL CASCO URBANO.....	8.225.000.-
GASTOR, EL	RESTITUCION DE RED DE SANEAMIENTO EN PLAZA ANDALUCIA, ENTORNO DEL CEMENTERIO Y OTRAS ZONAS.....	750.000.-
JIMENA FRTA.	REPARACION Y REPOSICION DE SANEAMIENTO, PAVIMENTOS Y ACERADOS EN CALLES MISERICORDIA, LA LOBA, LA BODEGA, ALTA, CORRAL CONCEJO Y YACA EN JIMENA.....	6.925.000.-
LINEA C., LA	REPARACION DE PAVIMENTO DE CALZADA EN CALLES BALMES, CARTAGENA, SAN JOSE Y OTRAS.....	2.499.903.-

AYUNTAMIENTO	OBJETO SUBVENCION	IMPORTE
SANLUCAR BDA.	REPARACION Y REPOSICION DE VIARIO Y ACERADO EN CALLES SEVILLA, AVENIDA DE LA CONSTITUCION, FLEMING, HUELVA Y OTRAS.	8.870.000.-
SAN ROQUE	REPARACION DE CALZADA EN CALLES LA ERMITA (subida Fuente El Chorro), VELAZQUEZ Y BATALLON DE CAZADORES DE TARIFA.	3.750.000.-
UBRIQUE	REPOSICION DE MUROS EN AVENIDA JUAN DE LA ROSA, AVENIDA DE CADIZ Y BARRIADA EL RINCON.	2.000.000.-
VEJER FRTA.	REPOSICION DE COLECTORES CORRAL DEL CONCEJO Y CANALIZACION CAÑILLO EN LA BARCA.	1.750.000.-
	REPARACION CAPA DE RODADURA EN CALLE ANDALUCIA, ERETA, VENTOSANO Y OTRAS.	2.375.000.-
DIPUTACION PROV.	RECONSTRUCCION DE MARGENES Y REPARACION DE OBRAS DE FABRICA KM. 7 Y 8 DE LA CA-P-5034 ARCOB-PANTANO.	750.000.-
	RECONSTRUCCION DE OBRAS DE FABRICA MUROS DE ESCOLLERA Y FIRME EN LOS KM. 3, 5 Y 10 DE LA CA-P-4223 EL GASTOR-SETENIL.	2.750.000.-
	TOTAL	43.224.345.-

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización sobre Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo, a celebrar en Granada. (CEM-9703-H).

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «II Curso de Especialización sobre Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, homologado por la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este Curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cuatro módulos:

- Licencias urbanísticas. (20 y 21 de febrero de 1997).
- Licencias urbanísticas y autorizaciones concurrentes. (20 y 21 de marzo de 1997).
- Ruinas y órdenes de Ejecución. (24 y 25 de abril de 1997).
- Protección de la legalidad urbanística y Derecho Sancionador. (22 y 23 de mayo de 1997).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cuatro Módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda núm. 8, Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Anda-

lucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Solicitud de realización del Curso completo.
3. Realización del Curso completo de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística 1996.
4. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinte días antes del comienzo del curso o de cada módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes de cada Módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los solicitantes del curso en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 100.000 ptas. por la realización efectiva de los cuatro módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar a este Centro al menos cinco días hábiles antes del comienzo del Curso o Módulo en su caso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (64 horas): 0,75 puntos.

Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (80 horas): 1,30 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cuatro módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (64 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (80 horas).